Notaría Roselló-Andújar | **Guía Informativa:**

Manifestaciones. 207RN

Su palabra bajo fe pública: Validez legal para sus declaraciones internacionales. Información esencial para formalizar declaraciones juradas o manifestaciones destinadas a surtir efectos en el extranjero, garantizando el rigor del Reglamento Notarial.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Borrador del Texto

- **Contenido:** Las manifestaciones exactas que solicita el país de destino.
- **Estructura:** Esquema de los hechos que se desean declarar bajo fe pública.

Borrador del Texto

- **Contenido:** Las manifestaciones exactas que solicita el país de destino.
- **Estructura:** Esquema de los hechos que se desean declarar bajo fe pública.

Justificantes

- **Soporte:** Documentos que prueben los hechos manifestados (si fuera necesario).
- **Anexos:** El Notario puede incorporar documentos como parte integrante del acta.

Traducción

- **Comprensión:** Si el declarante no habla castellano/catalán, requiere intérprete.
- **Doble Columna:** Posibilidad de redactar el acta en el idioma de destino.

Apostilla

- **Gestión:** Trámite ante el Colegio Notarial tras la firma para su uso exterior.
- **Destino:** Indicar el país receptor para determinar si aplica Haya.

Advertencia

- **Veracidad:** El declarante es advertido de las penas por falso testimonio.
- **Capacidad:** El Notario juzgará la capacidad y libertad del otorgante.

DUDAS Y PREGUNTAS

¿Hay competencia territorial para firmar un acta de manifestaciones?

No. Usted puede elegir libremente a **cualquier Notario de España** para realizar su acta de manifestaciones. Al tratarse de un acto de voluntad personal, no existe restricción por empadronamiento o ubicación.

¿Qué es exactamente un Acta según el Art. 207 del Reglamento Notarial?

Es un documento donde el Notario recoge las manifestaciones del interesado bajo su responsabilidad. El Notario no da fe de la verdad de lo dicho, sino del hecho de que usted ha realizado esas declaraciones ante él.

¿Qué valor legal tiene en el extranjero?

Equivale a lo que en países anglosajones se conoce como un *Affidavit* o *Statutory Declaration*. Una vez apostillada, es la prueba fehaciente de que usted ha declarado ciertos hechos ante una autoridad pública española.

¿Puede el Notario negarse a recoger mis manifestaciones?

Sí. El Notario no autorizará el acta si las manifestaciones son contrarias a la ley, a la moral o al orden público, o si pretenden constituir declaraciones de voluntad que deberían ir en escritura pública.

¿Se puede redactar el acta directamente en inglés u otro idioma?

Sí, el Notario puede redactarla en doble columna (castellano/catalán y el idioma extranjero) si tiene los conocimientos necesarios, o con el auxilio de un traductor que firme el documento.

¿Qué coste tiene este trámite notarial?

Es un trámite relativamente económico. Los honorarios se rigen por arancel (documento sin cuantía) y suelen situarse entre los **80€ y 150€**, dependiendo del número de folios. Este precio NO incluye gestión de Apostilla.

¿Se puede videofirmar un acta de manifestaciones para surgir efecto fuera?

No. A diferencia de los poderes mercantiles, las actas de manifestaciones personales requieren la **presencia física obligatoria** del declarante ante el Notario para asegurar su identidad, libertad y la solemnidad del juramento o promesa.

Rigor notarial para sus trámites globales. Nuestra intervención garantiza que su declaración cumpla con las formas legales exigidas internacionalmente, facilitando su aceptación por autoridades extranjeras.

Diagonal 409, 3º 08008 Barcelona | 93.467.44.33 | 607.528.063 | hola@armnotarios.com